

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 24 DE ABRIL DE 1914.

NUM. 31.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

INFORMACION

La invasión norteamericana.

Conocidos del Gobierno y pueblo hidalguense los accidentes ocurridos en Tampico, estaban a la espectación de los acontecimientos que pudieran sobrevenir.

En esa actitud el pueblo recibió de su gobernante el martes en la tarde, el siguiente Boletín:

AL PUEBLO HIDALGUENSE

Desde las once de la mañana de hoy, están batándose en Veracruz los Mexicanos contra el atentatorio desembarque de la Marinería de Guerra Americana. Con tal motivo, este Gobierno llama al sentimiento de los Hidalguenses para la defensa de la Patria ultrajada.

Pachuca, 21 de abril de 1914.—El Gobernador del Estado, *General Agustín Sanginés*.

El contenido de su aviso se extendió con la velocidad del rayo, no solo en la ciudad sino en todo el territorio hidalguense, y desde ese momento se encuentra excitado justamente el patriotismo de todos los ciudadanos; la mayor indignación se ha apoderado de ellos y a no ser por las prudentes y juiciosas observaciones del Sr. Gobernador, habríanse desarrollado en esta capital, donde el número de norteamericanos es crecido, a causa de que pertenece a ellos la principal Negociación minera, sucesos producidos por la ira que provoca un acto de injusticia y una intervención sin razón de ser.

De muchos pueblos del Estado ha recibido el Sr. Gobernador, aviso de que los ciudadanos ofrecen sus servicios para empuñar las armas en defensa de la Patria y a todos se les ha contestado que a su tiempo se utilizarán esos sus importantes servicios.

Con objeto de resolver qué medidas deben tomarse para afrontar la crítica situación, a iniciativa del Sr. Capitán Ing. Francisco Narváez se convocó a una reunión de ciudadanos que tuvo lugar aníer en la tarde en el Teatro Bartolomé de Medina, a la cual asistió el Sr. Gobernador. A ella concurrieron miembros de todas las clases a quienes el alto funcionario les expuso el objeto de esa reunión y excitándolos a que se condujeran con prudencia y cordura para que no se nos tache de gente inculca, propuso que se formaran dos grupos de defensores: uno que se encargue de velar por la seguridad de vidas e intereses en la ciudad y otro que marchará al campo de la lucha o a donde lo exijan las circunstancias.

Acceptada la idea, entre vivas y aplausos, se dispuso que las personas que quisieran inscribirse para cualquiera de los dos grupos, podían pasar a hacerlo al Salón de la H. Asambleas Municipal.

Desde que se tuvo noticia de la invasión, numerosos grupos de ciudadanos recorren las calles en son de protesta contra la invasión, todos ellos llenos de patriotismo y deseo por ir a enfrentarse con el enemigo.

Ayer hubo una gran manifestación de los profesores y alumnos del Instituto Científico y Literario, acompañados

de los alumnos de escuelas oficiales y particulares, recorriendo con todo orden y seriedad, con cornetas, tambores estandartes y banderas las calles de la ciudad y pronunciando discursos llenos de patriotismo. Al llegar al Palacio de Gobierno salió al balcón central el Sr. Gobernador siendo saludado con aplausos y dianas, dirigiéndoles él la palabra encomiando el patriotismo de la juventud e incitándola a que siga el camino de los valientes alumnos de la Escuela Naval que acaban de dar ejemplo de como se lucha por la Patria. Hicieron uso de la palabra el alumno Cesáreo Salinas y a petición de los manifestantes el Sr. Lic. D. Joaquín González y en el Parque Hidalgo el alumno Carlos Orozco.

Por demás es decir que tanto el Sr. Gobernador como los demás oradores enardecieron con su palabra a todo el concurso, más cuando el alto funcionario dijo que a honra llevaría sucumbir al lado de la juventud de un pueblo que lleva el nombre del primer Héroe de nuestra Independencia.

PODER EJECUTIVO

EL GENERAL AGUSTIN SANGINES, Gobernador Interino Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

El Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“VICTORIANO HUERTA, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido, y considerando que no debe impedirse a ningún mexicano la obligación que tiene de defender el territorio nacional, ya profanado por el invasor extranjero, ni privarlo del sagrado derecho que tiene para hacerlo, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º.—Se concede, sin excepción alguna, amplia y general amnistía por los delitos de rebelión y sedición, y los conexos con ellos.

Artículo 2.º.—Quedan comprendidos en esta amnistía los delitos del fuero de guerra que hayan servido de medio para la realización de los delitos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3.º.—Para que puedan gozar de la amnistía las personas que actualmente se encuentran levantadas en armas, deberán presentarse a los Gobernadores o autoridades militares, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente ley, bajo el concepto de que el Ejecutivo tendrá la facultad de reconocer los grados que tengan los amnistiados.

Transitorio.—El Ejecutivo reglamentará la presente ley. Dado en el Palacio Nacional de México, a 21 de abril de 1914.—*Victoriano Huerta*.

Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Y lo comunico a usted para los efectos consiguientes.—*Ignacio Alcocer*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Presente.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, a 23 de abril de 1914.—Agustín Sanginés.—Agustín Pérez, Secretario General.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 23 de febrero al 1° de marzo de 1914.

Nacimientos

Hombres 2, Mujeres 5 7

Niños vacunados

Hombres 206, Mujeres 248 454

Enfermos remitidos al Hospital

Hombres 2, Mujeres 2 4

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Viruelas 7

Tifo 4

Meningitis cerebro espinal 1

Fiebre tifoidea 1

Tuberculosis pulmonar 2

Coqueluche 1

Neumonía por sarampión 1

Presentaciones

Ninguna.

Matrimonios

Serafín Soto y María Dolores Cruz Grés, Adolfo Hernández y María Sánchez, Angel Godínez y María Coca.

Defunciones

Lucas Ramírez, Feto, Genaro Flores, Agustina Jiménez, Refugio Hernández, Conrado Mejía, Mucio Colunga, Aquiles Muñoz, María Pérez, Concepción López, Mauro Bautista, Aciano Pérez, Demetrio Chaves, Guadalupe Moedano, María Severina Vigueras, María Cruz González, Joaquín Trejo, Herman Mera, Rafael González, J. Guadalupe Escárcega, Raquel Rodríguez, Angel Hernández, Dolores Torres, Antonio Hernández, Abundio Parra, José García, Gertrudis Oropeza, J. Cruz Leida, Amparo Cruz, Matilde García, Angela Aguilar, María Crespencia Pérez, Jacinto Cruz, Máximo Monzalvo, Eleuteria Hernández, Pedro Salazar, Cornelio Ibarra, Emiliano Ramírez, Clemente Hernández, Manuel Domínguez, Feto, Francisco Santa Ana, Cedronio Islas, Luis Langarica, José Gómez, Ambrosio Aguila, Rosa Avila, Feto, María Trinidad Martínez, Francisco López, Crispín Arteaga, Celsa Camacho, Epifanio Velázquez, Vicente Martínez, Juan Ramírez, Juan Monroy, Magencia Natalia Juárez, Francisca García, Miguel Martínez, Andrés Baños, Remigio Reséndiz, Adelaida Estrada, Feto, Anatolio Gómez, Encarnación Ruiz, Inés Zaragoza, Pablo García, Severina Sánchez, Jesús Aguilar, Feto, Luz Paredes, Félix Escamilla, Juan Cortés, Severa Baños, Leonardo Jiménez.

Animales incinerados en los Hornos Crematorios

Mulas 2

Asnos 1

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos 129

Vacas 17

Ovejas 104

Chivos 219

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros 60

Petróleo para Veladores de Jardines, litros 8

Petróleo para el Panteón Municipal, litros 5

Petróleo para el Corral de Consejo, litros 3

Obras Materiales

En la Plaza de Allende 16 mts. barda mamposteada (en el río.) En la Hacienda de la Purísima 10 mts. canal de tabiqué y 10 mts. bóveda. En las calles de Guerrero 140 mts. excavación para el agua de mina. En el Jardín de San Francisco 50 mts. empedrado. En los lavaderos del Parque 2 piés de madera amacizados para un excusado. En varias calles de la Ciudad 10 mts. atarjea tapada. En la Calle de Fernandez Lizardi se comenzó a abrir una puerta para la segunda Inspección de Policía. En el Tanque del Tívoli 5 mts. de mampostería y aplanado de tezontle, 1 mt. de cimient. Se conectaron 200 mts. tubo de 3" y 25 tubos de 2" en la tubería de agua de La Blanca.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Grande Guerrero.

Con asistencia de los CC. Diputados Grande Guerrero, Urquijo y Rubio, á las doce y media del día se abrió la sesión; y dada lectura al acta de la anterior, verificada el día 4 del que cursa, fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él en votación económica.

La Secretaría dió á conocer los documentos existentes en cartera:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando que fué en su poder el Decreto número 1002 que expidió esta H. Legislatura, para su sanción y cumplimiento.—“A su expediente.”

Otro oficio de la Secretaría General, comunicando que por renuncia que el Lic. Agustín Pérez, presentó y se le admitió, del cargo de Oficial Mayor de aquella Secretaría, el Señor Gobernador tuvo á bien nombrar para substituirlo al Señor Lic. D. Fausto Márquez; quien entró el día 5 de los corrientes, previas las formalidades de ley, al desempeño de las funciones de su encargo.—“Enterado.”

Otro oficio de procedencia como el anterior, aviendo quedar enterado el Señor Gobernador, de que el día 3 de los corrientes y previas las formalidades de ley, clausuró el H. XXIII Congreso Constitucional del Estado, el periodo de sesiones extraordinarias que abrió el día 22 de noviembre precedente, por el

vocatoria de su Diputación Permanente, la cual continúa en el ejercicio de sus funciones.—“A su expediente.”

Otro oficio de la propia Secretaría General, remitiendo un ejemplar del Corte de Caja de segunda operación practicado en la Sección de Tesorería de aquella Secretaría General, por el movimiento de caudales habido en ella durante el mes de noviembre anterior.—“Recibo y resérvese para dar cuenta á la H. Legislatura.”

Oficio del Sr. Contador General del Estado, remitiendo el informe correspondiente al mes de noviembre anterior, producido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley núm. 190, artículo 19, fracción VIII.—“Recibo y resérvese para conocimiento de la H. Legislatura.”

Otro oficio del Sr. Contador General del Estado, en el que manifiesta: que no se abrá ocultado de la vista de la H. Legislatura, que el local que ocupa la Contaduría, es inadecuado para las condiciones que debe guardar, siendo la causa de que los empleados se distraigan de las labores que se les tienen encomendadas, y que por cierto requieren mucho reposo.—“Recibo y resérvese para conocimiento de la H. Legislatura.”

Oficios de las Secretarías de Estado y del Despacho de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Fomento, Colonización é Industria y de Guerra y Marina, Secretaría de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, H.H. Congresos de los Estados de Colima, Guanajuato, Jalisco, Querétaro y Veracruz, Gobiernos de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Chiapas, Campeche, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, Supremos Tribunales de Justicia de los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Hidalgo, Tlaxcala y Veracruz, participando quedar enterados de que el día 22 de noviembre anterior, abrió el H. Congreso del Estado, el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, habiéndolo clausurado, con las formalidades que prescribe la ley, el día 13 del mes que cursa.—“Al archivo.”

El H. Congreso del Estado de Michoacán, participando que el día 30 de noviembre anterior, clausuró previas las formalidades de ley, el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal.—“Enterado.”

Oficios del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, participando que el día 1º del que cursa, el señor Lic. D. Arturo A. Amaya, entregó el Despacho del Poder Ejecutivo de aquel Gobierno, al Señor General D. Francisco Romero, por haber concluido la licencia que tuvo concedida; quien á la vez participa haberlo recibido, previas las formalidades de ley.—“Enterado.”

Oficios del Gobierno de Tlaxcala, avisando que el Señor Diputado D. Rafael Anzures, se hizo cargo del Despacho del Poder Ejecutivo de aquel Estado, en virtud de la licencia concedida al Señor Coronel Don Manuel Cuéllar, Gobernador Constitucional del

mismo; quien participa haberlo entregado.—“De enterado.”

El Gobierno del Estado de Veracruz, avisando haber sido nombrado Gobernador Provisional el señor Don Guillermo Pasquel, para substituir al Señor General Don Eduardo M. Cáuz, durante la licencia que por el tiempo necesario se le concedió para que pasara á la Capital de la República, al arreglo de asuntos oficiales.—“De enterado.”

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, participando haber sido electo Presidente de aquel Superior Tribunal, por el período que principió el 1º del que cursa y terminará el 30 de noviembre de 1914, el Señor Lic. Don Manuel H. Nava, quien tomó posesión de dicho encargo, previas las formalidades de ley.—“De enterado.”

El Señor Ing. Don Gabriel Mancera, comunicando que recibió la copia debidamente autorizada del acta levantada por la Comisión de Poderes de este H. Congreso, que lo acredita como Primer Senador suplente al H. Congreso de la Unión.—“A su expediente.”

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Antonio Grande Guerrero, Diputado Presidente.—
Horacio Rubio, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 18 de Diciembre de 1913.—El Oficial Mayor, Agustín Rangel.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1913:

Presidencia del C. Santillán.

Con asistencia de los CC. Diputados Rubio y Santillán, á las doce del día se abrió la sesión, y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 11 de los corrientes, fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él en votación económica.

El C. Secretario dió á conocer los documentos existentes en cartera:

La Secretaría General del Gobierno del Estado, participando, que el día 10 del mes en curso, se sirvió aceptar el Señor Gobernador al Señor Lic. Don Jacinto Barrera, la renuncia que presentó del cargo de Secretario General, quedando por esa causa, accidentalmente, al frente del Despacho de aquella Secretaría desde el expresado día, el Señor Lic. Don Fausto Márquez, Oficial Mayor de la misma, y de la Oficialía Mayor el Señor Don Miguel M. Bracho, Oficial 1º Director de Rentas; por mientras se cubre la vacante que dejó el Señor Lic. Barrera.—“Enterado.”

De la misma Secretaría General, avisando, que recibió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, los cuales deberán regir el año próximo de 1914.—“A su expediente.”

Oficios de la Secretaría de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, H.H. Congresos de los Estados de Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León y Veracruz, Gobiernos de los Estados de Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Tabasco y Yucatán, Corte Supre-

ma de Justicia de la Nación, Tribunales Supremos de Justicia de los Estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, Jefaturas Políticas de los Territorios de Tepic y Quintana Roo, participando, quedar enterados de que el H. XXIII Congreso Constitucional del Estado, abrió con las formalidades de Ley, el día 22 de Noviembre anterior el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente; habiéndolo clausurado con iguales formalidades el día 3 del mes que cursa.—En todos recayó el trámite de "Al archivo."

El H. Congreso del Estado de Guanajuato, participando, que el día 14 del mes actual y previas las formalidades de estilo, clausuró el primer período de sus sesiones ordinarias correspondientes al segundo año de su ejercicio legal.—"Enterado."

El Gobierno del Estado de Michoacán, avisando, que á virtud de la licencia concedida hasta por diez días al Señor General D. Jesús Garza González, Gobernador Provisional de aquella Entidad Federativa, para que pasara á la Capital de la República al arreglo de asuntos de interés general; quedó al frente del propio Gobierno el Señor Lic. Don Carlos Castillo; quien previas las formalidades que prescribe la Ley, tomó posesión de su alto encargo el día 8 del mes en curso.—"Enterado."

Oficios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, participando, que á virtud de haberse dado por terminada la licencia que se sirvió concederle la H. Legislatura al Señor General Don Manuel Cuéllar, Gobernador Constitucional del mismo; recibió nuevamente con fecha 16 de los corrientes el Despacho del Poder Ejecutivo, por entrega que de él le hizo el Señor Diputado Don Rafael Anzures; que interinamente desempeñó tan elevado encargo.—"De enterado."

El Señor Lic. Don José López Moctezuma, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, comunicando, que el día 13 del presente mes, falleció en la ciudad de México; el Señor Don Frumencio Fuentes, Diputado Secretario por el 4º Distrito de Michoacán.—"Enterado con sentimiento."

No habiendo otro asunto en cartera, con que dar cuenta se levanta la sesión.

Emigdio Santillán, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 24 de Diciembre de 1913.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1913.

Presidencia del Ciudadano Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, Grande Guerrero y Urquijo á las once y veinte minutos de la mañana se abrió la sesión, y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 18 de los corrientes, fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría dió cuenta en seguida con los documentos existentes en cartera.

De la Secretaría General del Gobierno del Esta-

do, participando, que el Señor Gobernador, tuvo á bien nombrar con fecha 19 de los corrientes Secretario General de la misma, al Señor Lic. D. Agustín Pérez; quien previas las formalidades de Ley, tomó posesión de su elevado encargo.—"A su expediente."

Oficio del Señor General Don Agustín Sanginés, Gobernador Interino Constitucional del Estado, solicitando licencia por ocho días para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, y pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos urgentes de interés público; designando á la persona que debe substituirlo.—"A la Comisión de Gobernación para su inmediato dictamen."

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Chiapas, Puebla, y San Luis Potosí, Gobierno de Tabasco, y Tribunal Superior de Justicia de Coahuila; participando, quedar enterados de que el H. Congreso Constitucional del Estado, clausuró el día 3 de los corrientes el período extraordinario de sesiones á que fué convocado por su Diputación Permanente, la cual continúa en el ejercicio de sus funciones durante el receso.—En todos recayó el trámite de "Al archivo."

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Colima, Oaxaca, y Querétaro, avisando, que en diferentes fechas clausuraron los diversos períodos de sus sesiones ordinarias; dejando instaladas sus Diputaciones Permanentes, que funcionarán durante el receso.—"De enterado."

Oficios del Gobierno del Estado de Veracruz, comunicando, que á virtud de haber regresado de la Capital de la República el Sr. General D. Eduardo M. Cauz, Gobernador Provisional de aquella Entidad Federativa; con fecha 16 de los corrientes y previas las formalidades de Ley, volvió á quedar al frente del mencionado Gobierno por entrega que de él le hizo el Señor D. Guillermo Pasquel; quien á su vez avisa haberlo entregado.—"De enterado."

Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación que textualmente dice: Señor (Aquí el que trata de que con dispensa de todo trámite, se conceda una licencia de ocho días al Sr. General D. Agustín Sanginés, Gobernador Interino Constitucional del Estado para que pase á la Capital de la República para el arreglo de asuntos de interés general, que ya conoce esta H. Diputación Permanente. Dispensados los trámites como lo solicitó la Comisión, y puesto á discusión el único acuerdo que contiene; fué aprobado por unanimidad por lo que se mandó pasar á la Comisión de Corrección de Estilo para que formulara minuta de Decreto.

En seguida se procedió á elegir á la persona que debería substituir al Señor General Sanginés, durante su ausencia; habiendo resultado por unanimidad para el desempeño del puesto de referencia el Señor Lic. Don Agustín Pérez; á quien se le participó desde luego su nombramiento, suplicándosele pasase al Salón de Sesiones de la H. Legislatura para que otorgara la protesta de Ley respectiva. A continuación se suspendió la sesión para que la Comisión de Corrección de Estilo pudiese presentar la minuta ya citada.

Reanudada esta diez minutos después, presentó la siguiente Minuta:

DECRETO NUMERO 1003.

(Aquí el que trata de la licencia de ocho días concedida al Señor General D. Agustín Sanginés para

separarse del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado; nombrándose para sustituirlo al Señor Lic. D. Agustín Pérez.) Acto continuo fué puesta á votación definitiva la anterior minuta, la que se aprobó; mandándose pasar al Ejecutivo para su sanción y cumplimiento.

Habiéndose presentado al Salón de Sesiones el Señor Lic. Pérez designado para Gobernador Interino del Estado, acompañado de los Señores Diputados Urquijo y Secretario Grande Guerrero, nombrados en Comisión para recibirlo, otorgó la protesta de Ley en los términos señalados por la misma; habiendo sido al terminar el acto, despedido por los CC. Diputados ya mencionados.

No habiendo otro asunto en cartera con que dar cuenta se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1° de Enero de 1914.—El Oficial Mayor, *A. Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1° DE ENERO DE 1914.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, Rubio y Urquijo, á las doce de la mañana se abrió la sesión; y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 24 de diciembre próximo pasado, fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría dió cuenta con los documentos existentes en cartera:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando que á virtud de la licencia concedida por ocho días al Señor General Don Agustín Sanginés, Gobernador Interino Constitucional del Estado, para pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos de interés general; fué designado para sustituirlo el Señor Secretario General del mismo, Lic. Don Agustín Pérez; quien con fecha 24 del mes anterior y previas las formalidades de ley, tomó posesión de su alto encargo; por cuyo motivo fué encargado accidentalmente del Despacho de aquella Secretaría, el Señor Lic. Don Fausto Márquez; y de la Oficialía Mayor el C. Miguel M. Bracho, Oficial 1° Director de Rentas.—“De enterado.”

Otro oficio de procedencia como el anterior, acusando recibo del Decreto número 1003 que envió la H. Diputación Permanente para su sanción y cumplimiento.—“A su expediente.”

El H. Congreso del Estado de Campeche, Gobierno y Tribunal Supremo de Justicia de Guerrero, participando, quedar enterados de que el H. XXIII Congreso Constitucional del Estado, clausuró el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su duración legal; dejando nombrada é instalada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso.—“Al archivo.”

Los HH. Congresos de los Estados de Campeche y Zacatecas, participando que en diferentes fechas clausuraron los diversos períodos de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal.—“Enterado.”

El Señor General Don Jesús Garza González, Gobernador del Estado de Michoacán, avisando que habiendo expirado la licencia que disfrutó; con fecha 17 del mes anterior, y por entrega que de aquel Gobierno le hizo el C. Lic. Carlos Castillo, volvió á tomar posesión del Despacho del Poder Ejecutivo.—“De enterado.”

El Gobierno del Estado de Morelos y Tribunales Supremos de Justicia de Aguascalientes y Campeche, participando, quedar enterados de que el día 3 de diciembre próximo pasado, clausuró el H. XXIII Congreso Constitucional del Estado, el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente; la cual continúa en el ejercicio de sus funciones.—“Al archivo.”

El Señor General Don Prisciliano Cortés, Gobernador Interino del Estado de Yucatán, participando, que con motivo de la licencia de un mes que se le concedió; con fecha 12 del mes de diciembre precedente, hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo al Señor Lic. Don Sebastián García M., designado para sustituirlo en tan elevado cargo.—“Enterado.”

Oficio del C. Administrador Principal del Timbre, manifestando que el C. Contador General del Estado, en su oficio núm. 54 de fecha 25 del mes de diciembre retropróximo, le dice: que conforme á la fracción I, artículo 1° del Decreto núm. 673 de 26 de septiembre de 1894, la Legislatura debe haber glosado las Cuentas de la Secretaría General, correspondientes á los meses de febrero, marzo, junio y julio de 1912; suplicando se le informe el nombre de la persona que haya glosado las Cuentas de que se trata, por resultarle alguna responsabilidad.—“Contéstese que las Cuentas á que se refiere la presente nota han sido remitidas á la Sección de Contaduría para su revisión y glosa.”

Oficio del C. Miguel E. Imass, comunicando, que con motivo de tener la necesidad de estar saliendo á la Ciudad de México, por asuntos de familia, suplica se le admita la renuncia que hace del cargo de Conserje de la Secretaría de la H. Legislatura.—“Admitida la renuncia, dígamele al C. Federico González, que hoy se le nombró Conserje de la Secretaría de este Congreso.”

Se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 3 de Enero de 1914.—El Oficial Mayor, *A. Rangel*.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE ENERO DE 1914.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, Rubio y Urquijo, á las doce y media de la mañana se abrió la sesión; y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 1° de los corrientes, fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

En seguida á moción del C. Diputado Urquijo, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Debates, manifestó: que habiendo

asunto urgente de que tratar en sesión secreta, pedía la hubiera. La Diputación Permanente, estimando justa la petición anterior, estuvo absolutamente conforme, levantándose con este motivo la sesión pública para continuar con la extraordinaria secreta.

Se levantó la sesión.

Emilio Asiain Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 8 de Enero de 1914.—El Oficial Mayor, *A. Rangiel*.

EL ENCALADO DE LAS TIERRAS

POR EL DOCTOR H. J. WHEELER,

Director y Químico de la Estación Agrícola Experimental del Estado de Rhode Island.

(CONTINUA)

El mejoramiento del drenaje provocado por el encalado no de los medios más eficaces para prevenir el deslave de la superficie. Cuando cae una lluvia fuerte en los suelos encalados, el agua se hunde en el suelo, en lugar de correr sobre la superficie, llevándose las partículas terrosas y produciendo así rosaderas y deslaves.

Los terrenos que son constituidos de arena silicea se mejoran frecuentemente con los encalados, que los vuelven más compactos. En suelos semejantes la piedra caliza pulverizada es preferible a la cal quemada, a la cal hidratada y también a la cal apagada al aire, debido a su acción más potente y el mejor material para emplearse es, para donde sea fácil obtenerla, la marga arcillosa, que contenga una buena cantidad de carbonato de cal. La arcilla como la cal, tiende a mejorar materialmente las condiciones físicas del suelo. Se debe también buscar la manera de aumentar la cantidad de materia orgánica en estos terrenos, empleando mantillo y estiércol o de vez en cuando enterradas en verde.

EFFECTO DE LA CAL EN LA ACTIVIDAD DE LOS MICROORGANISMOS DEL SUELO

Muchas transformaciones importantes se producen en el suelo mediante seres orgánicos tan pequeños, que solo pueden observarse con la ayuda de los microscopios más potentes. Algunas de estas transformaciones, en las cuales la cal desempeña un papel importante, son las siguientes:

1º La transformación del amoníaco y del nitrógeno de la materia orgánica, como sería la sangre, la carne, el pescado, la letrina, las plantas etc., en nitratos, forma bajo la cual es especialmente asimilado el nitrógeno por el mayor número de las plantas cultivadas. Esto es conocido bajo el nombre de proceso de nitrificación y es provocado por la presencia de la cal en el suelo.

2º La descomposición de la materia orgánica en mantillo y otros abonos. En este proceso la producción del ácido carbónico se aclara mucho mediante el uso de la cal. Este ácido carbónico al estado naciente, acciona de tal manera sobre las substancias nutritivas de las plantas que están en la tierra que vuelven estas más rápidamente utilizables por las plantas mismas. Por lo tanto, el resultado indirecto consiste en ayudar las plantas a chupar potasa, ácido fosfórico, etc., del suelo en mayor cantidad de lo que de otra manera no les había sido posible.

3º La fijación del nitrógeno atmosférico por parte de algunas plantas leguminosas (de una manera especial los tréboles) se facilita particularmente en los terrenos ácidos, mediante la suministración de cal.

ENCALADOS A VECES DAÑOSOS.

La cantidad excesiva de cal, especialmente en los terrenos ligeros, puede causar daños. Esto sucede especialmente con la cal apagada de fresco y la piedra caliza molida en los terrenos ligeros y arenosos, que están sujetos a secarse y que contienen solamente poca cantidad de materia orgánica; porque se violenta indebidamente la descomposición de la materia orgánica y vuelve así el terreno más suelto y de menos retención para los abonos y la humedad que antes.

Debiendo suministrar en estos suelos cal quemada en polvo o cal apagada, se deberá aplicar en pequeña dosis y no con demasiada frecuencia. Como se ha dicho antes, las margas arcillosas son mucho más adaptadas que las otras formas de cal para mejorar esos terrenos. En lugar de estas margas se prefiere generalmente, a la cal de reciente preparación, las cenizas de madera o la cal que haya sido expuesta a la acción del aire por largo tiempo.

Antes de la introducción de los abonos "completos," era común el adagio que "el encalado hace rico al padre y pobre al hijo." Si la cal se emplea sola, sirve para liberar la potasa, el nitrógeno y a veces el ácido fosfórico, y muy a menudo el mayor agotamiento del terreno causado por las cosechas aumentadas, deja esto en una condición peor que al principio. En otros casos el terreno vuelve, después de muchos años, a su primer estado de esterilidad, sin daño apreciable. Para lograr continuamente buenos resultados con la cal, es indispensable suministrar las substancias principales fertilizantes junto con la misma. Pocos, sino ninguno, son los casos de terrenos, que, necesitando en su origen de cal, hayan fallado de dar continuamente buenos resultados con cal encalado, cuando se ha tomado cuidado de mantener una provisión apropiada de los otros constituyentes principales y donde la cal se ha aplicado en cantidades moderadas.

Hay piedras calizas impuras las que después de quemadas producen un material que se endurece como si fuere cemento y por esto pueden causar daños en los terrenos. Si se pulverizan estas piedras, sin quemarlas, pueden dar buenos resultados.

Los calcáreos dolomíticos (magnesianos) contienen ampliamente variados tantos por cientos de magnesia y cal. Semejantes piedras calizas, si contienen un alto tanto por ciento de magnesia, pueden algunas veces resultar perjudiciales, si se emplean exclusivamente.

(Continuará.)

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Industria y Comercio.—México.—Circular núm. 1.

La fracción 101 de la ley del Timbre reformada por Decreto de fecha 7 de Enero próximo anterior, determina en su inciso I, que los títulos de propiedades mineras, cualesquiera que sean las substancias que se trate de explotar causarán el impuesto a razón de DIEZ PESOS por pertenencia o fracción, y la Secretaría de Hacienda se ha servido comunicar a esta de Industria y Comercio, en contestación a consulta especial sobre el asunto, que no es motivo para aplicar la cuota de cinco pesos que fijaba la ley de 25 de Marzo de 1905 el hecho de que con anterioridad a la fecha del Decreto antes citado se haya constituido el depósito que previene el artículo 16 de la Ley Minera, porque el acto que amerita el pago del impuesto del Timbre es el de la expedición del título, y la ley aplicable es la que rige al tiempo en que dicho acto se ejecuta.

En vista de lo expuesto y con el propósito de que esta resolución sea conocida por las personas que tienen solicitudes mineras en tramitación, mande usted fijar ejemplares de esta Circular en los lugares que creyere oportuno y muy particularmente en la tabla de avisos de esa Agencia, haciendo saber a los interesados cuyas solicitudes estén en tramitación en esa Oficina, que dentro del período de cuarenta días contados desde aquel en que se diere publicidad

a la presente Circular deben hacer nuevo depósito o remisión directa a esta Secretaría por las cantidades que faltan para completar el impuesto a razón de DIEZ PESOS por pertenencia o fracción.

Acusará usted recibo de esta circular, dando aviso del cumplimiento de lo que en ella se ordena.

México, 18 de Marzo de 1914.—*Mario Maass.*

Al C. Agente de Minería en

3-2

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Agricultura y Colonización de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Hedley Ludlow, pidiendo concesión para aprovechar como usos industriales, las aguas del arroyo de Juan Diego, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar para los efectos correspondientes.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos cancelado debidamente.—Al centro:

Señor Subsecretario de Fomento Encargado del Despacho.

HEDLEY LUDLOW, por mi propio derecho ante Ud. respetuosamente digo:

Que deseo aprovechar en usos industriales, en una Hacienda de Beneficio de minerales, las aguas del arroyo de "Juan Diego" que corre por el Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Aguas de Jurisdicción Federal, manifiesto lo siguiente:

1.—Mi nombre queda escrito en el encabezado de este memorial, estoy domiciliado en esta Capital y señalo para recibir notificaciones el Despacho de los señores Licenciados Castelazo y Charles, Avenida San Francisco Núm. 34.

2.—El arroyo cuyas aguas deseo aprovechar se denomina "Juan Diego" y hasta su desembocadura en el río del "Milagro" lleva, sucesivamente, los nombres de arroyo de "San Eugenio," "Remedios," "Los Ailes" y "Las Cebadas."

3.—Las obras de derivación pretendo hacerlas en un trayecto comprendido entre tres kilómetros arroyo arriba del lugar perfectamente localizado conocido con el nombre de "Peña de Juan Diego" y tres kilómetros arroyo abajo, contados desde la misma Peña de Juan Diego. Este trayecto se encuentra ubicado en la Municipalidad de "El Chico," Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

4.—El objeto a que se destinará el agua, será el relativo a usos industriales en el beneficio de minerales de la Hacienda que para el efecto se establezca.

5.—El volumen de agua que pretendo aprovechar es el de cuarenta litros por segundo.

6.—Dentro del mismo trayecto mencionado en el párrafo 3 de este ocurso se devolverán las aguas a su cauce natural después de aprovecharse para los usos a que se destinarán.

Por lo expuesto,—A Ud señor Subsecretario, atentamente pido se sirva acordar que se le dé curso a esta solicitud en la forma legal, se manden hacer en su oportunidad las publicaciones del caso y en definitiva resolver previos los trámites de estilo, que se me otorgue la concesión que solicito en los términos ya expresados.

Protesto a usted mi atenta consideración.

México, D. F., 28 de julio de 1913.—*Hedley Ludlow.*—*Rúbrica.*

Es copia. México, abril 1° de 1914.—Por orden del Sr. Secretario, EL DIRECTOR, *M. R. Vera.* 24-4-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1914.—Recibido, abril 20 de 1914.—*Dawey.*

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito, se convoca a los que tengan derecho a los bienes intestados de Atilano López, vecino que fué de San Salvador, para que los deduzcan dentro de los treinta días útiles siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, con el perjuicio de ley.

Actopan, diciembre diez y ocho de mil novecientos trece.—*E. Carbajal, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, abril 8 de 1914.—Recibido, abril 20 de 1914.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos testamentarios del Señor Pedro Robledo, vecino que fué de Alfajayucan, el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha veinticinco del pasado, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, en el indicado de Alfajayucan y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "El Bohemio" de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, abril 1° de 1914.—*Luis Manuel Flores, Srio.*

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 13 de 1914.—Recibido, abril 13 de 1914.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Señor Ausencio Canales, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se practicará en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo 31 de 1914.—*César Becerra, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1914.—Recibido, abril 15 de 1914.—*Dawey.*

MINERIA

CONVOCATORIA

El que suscribe Comisario Propietario de la Negociación Minera de San Juan y San Antonio Anexas S. A. Pachuca, a solicitud de varios accionistas que poseen más de la tercera parte de las acciones emitidas y de conformidad con lo prevenido en los artículos 38 y 39 de los Estatutos de la Compañía, convoca a todos los accionistas de la misma para una Asamblea General extraordinaria que tendrá verificativo en esta ciudad el día 10 de mayo del presente año a las 4 de la tarde, en la casa núm. 6 (altos) de la calle de Leandro Valle.

Los asuntos que se tratarán en dicha Asamblea serán los que menciona la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Informe sobre el Estado de los negocios de la Compañía y de las operaciones efectuadas desde su constitución hasta la fecha.

2° Discusión de dicho informe y aprobación de las operaciones y negocios efectuados.

3° Nombramiento o elección de las personas que deban desempeñar los cargos de vocales o miembros del consejo de Administración de la Sociedad.

4° Aumento del capital social.

5° Compra de un nuevo fundo para la misma sociedad

6° Modificación de la Escritura Social y de los Estatutos en su caso.

7° Cambio de domicilio de la Sociedad.

NOTA: Aunque ya se había convocado con cita para el 19 de abril del presente año, y no habiéndose podido verificar esta por falta de local, se hace esta nueva convocatoria para que surta sus efectos conforme a los estatutos de la Sociedad.

Pachuca, 21 de abril de 1914.—*S. Cano.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1914.—Recibido, abril 20 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1089.—El Señor Agustín Ramos, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 8 de la tercera calle de la Reforma, solicita con el nombre de "SAN ANGEL" una demasía sita en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Esta demasía medirá aproximadamente tres hectáreas y las medidas se efectuarán como sigue: partiendo de la mojonera en donde concurren las pertenencias de "El Espejo" y "El Torno," se medirán 500 metros hacia el Poniente siguiendo el lindero Sur de la mina "El Torno;" de este punto hacia el Sur 60 metros hasta llegar a la mojonera NW de la mina conocida con el nombre de "El Rosario;" de aquí hacia el Oriente 500 metros sobre la línea que limita los fundos mineros "El Rosario" y "Vergarita," y, por último, de este punto hacia el Norte y por el lindero Poniente de la cuadra "El Espejo" 60 metros hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de tantos días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Emigdio Santillán, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 17 de la primera calle de Iturbide.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril siete de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 21 de 1914.—Recibido, abril 21 de 1914.—*Dawey.*

DIVERSOS

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL ARENAL

AVISO

Se encuentra a disposición de esta Presidencia, en calidad de bienes mostrencos una potrancia colorada cola y crin prieta como de tres años de edad marcada con el fierro quemador que está estampado al margen de los documentos correspondientes que obran en el expediente respectivo, va-

lorizada en la cantidad de \$ 15.00 quince pesos, cuyo animal no tiene ningunas señas particulares.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil.

Arenal, abril 15 de 1914.—*E. P. M.—José Badillo.—Manuel C. Hernández, Srio.* 24—12—1°—24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, abril 17 de 1914.—Recibido, abril 20 de 1914.—*Dawey.*

COMPANIA BANCARIA HIDALGUENSE, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del dieciséis del presente mes, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día nueve del próximo mes de mayo, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía en Tulancingo, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I.—Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el primero de febrero de 1913.

II.—Lectura del Informe y de los Balances y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1913, para su examen y aprobación en su caso.

III.—Informe del Comisario.

IV.—Acordar la compensación del Comisario.

V.—Distribución de utilidades.

VI.—Elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo Consultivo, propietarios y suplentes.

VII.—Elección del Comisario, propietario y suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, conforme al artículo 19 (diecinueve) de los Estatutos, deberán depositar sus acciones antes del día siete del próximo mayo en las oficinas de la Compañía en Tulancingo, en el Banco de Hidalgo, S. A., en Pachuca o en el Banco Internacional e Hipotecario de México en México.

Tulancingo, abril 17 de 1913.—*José de J. Barbedillo, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1914.—Recibido, abril 18 de 1914.—*Dawey.*

COMPANIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA
DE DAÑU S. A. Nopala.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 y 57 de los Estatutos, acordó citar a los Señores accionistas a Asamblea General ordinaria la que se verificará el día 30 del presente mes a las 10 de la mañana, en el despacho de la Compañía, bajo la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración sobre el estado general de la negociación.

II. Discusión de las proposiciones que presente el comisario, su aprobación o reprobación.

III. Tratar sobre asuntos relativos a la misma negociación.

Nopala, abril 11 de 1914.—*Marcos García, Srio.* 3—2

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, abril 15 de 1914.—Recibido, abril 18 de 1914.—*Dawey.*

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS
EN EL
PALACIO DE GOBIERNO.